CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DIVISIÓN DE ESTUDIOS EN FORMACIONES SOCIALES DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA CULTURA **CARRERA DE ABOGADO**



UNIDAD DE APRENDIZAJE POR COMPETANCIAS

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL

NOMBRE DEL PROFESOR: MTRO. SILVANO DE LA TORRE BARBA

LIC. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

LIC. FERNANDO FALCÓN LÓPEZ LILIA IRIS MORÁN FERRER MTRA. ROSANA RUIZ SÁNCHEZ

ACADEMIA: DERECHO PÚBLICO

Mtra. Maria del Rocio Carranza Alcántar Presidente de la Academia de Derecho

Público

Mtro. Pablo Guillermo Padilla Barragán Jefe del Departamento

Nombre y firma

Programas de Estudio por Competencias Formato Base

1. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO

Centro Universitar		IIVERSIT	ARIO DE	LOS ALTOS			
Departamento:	ARTAMENTO DE O	CIENCIAS	S SOCIAL	ES Y DE LA C	ULTURA		
Academia:							
	D	ERECHO	PÚBLIC	0			
Nombre de la unid	lad de aprendizaie						
	RACIÓN DE JUST		ESPONS	ABILIDAD INT	ERNACION	AL	
Clave de la materia:	Horas de teoría:	oras de teoría: Horas de práctica:		Total de Hora	s: Valor er	Valor en créditos:	
D1092	51	(0	51		7	
Tipo de curso:	Nivel en que s	se ubica:	Carrera:		Prerrequisitos:		
 XC = curso CL = curso laborato L = laboratorio P = práctica T = taller CT = curso - taller N = clínica M = módulo S = seminario 		a	 Cirujano Dentista Cultura Física y Deportes Enfermería Medicina Nutrición Técnico Superior en Enfermería X Abogado 		NINGUNO		
Área de formación ESPECIALIZANTE SELECTIVA CON ORIENTACIÓN EN DERECHO INTERNACIONAL							
Elaborado por: MTRO. FERNANDO MTRO. IRMA RAMO		UEZ					
Fecha de elaboración: 5 DE OCTUBRE DE 2005			26 D	Fecha de E NOVIEMBRE	última actua DE 2009	lización	
Actualizado por: MTRO. SILVANO D LIC. MARÍA DEL C LIC. FERNANDO F LIC. LILIA IRIS MO MTRA. ROSANA R	ONSUELO DELGAI ALCÓN LÓPEZ RÁN FERRER		ÁLEZ				

2. PRESENTACIÓN

La responsabilidad de los Estados se establece en el derecho internacional como la consecuencia de los actos de los órganos que la conforman, así como los actos de los particulares suscitados en sus respectivos territorios.

La responsabilidad internacional se origina en las conductas violatorias de las normas de derecho internacional, llevadas a cabo por los sujetos de éste. Al ser el Estado el sujeto internacional por excelencia, debe centrarse la atención en la responsabilidad internacional del mismo.

La responsabilidad internacional del Estado puede provenir de conductas violatorias que atacan a las personas, bienes o cualesquiera derechos de otro Estado, si tales personas, bienes o derechos están protegidos por normas internacionales.

Siempre que se viola ya sea por acción o por omisión, un deber establecido en cualquier regla de derecho internacional, automáticamente surge una relación jurídica nueva. Esta relación se establece entre el sujeto al cual el acto es imputable, que debe "responder" mediante una reparación adecuada, y el sujeto que tiene derecho de reclamar la reparación por el incumplimiento de la obligación.

La Corte Permanente de justicia Internacional ha declarado: "es un principio de derecho internacional y aun un concepto general del derecho, que cualquier incumplimiento de un compromiso impone la obligación de efectuar una reparación". Esta obligación es una consecuencia inmediata y automática de la violación de un deber internacional. La Corte Internacional de justicia expresó que tan pronto como la cuestión de la responsabilidad del Estado, de acuerdo con el derecho internacional "se contesta en sentido afirmativo, resulta que se debe una compensación como consecuencia de la afirmación de la responsabilidad".

La responsabilidad internacional puede configurarse por la lesión directa de los derechos de un Estado y también por un acto u omisión ilegal que causa daños a un extranjero. En este último caso, la responsabilidad es ante el Estado del cual el extranjero es nacional.

La riqueza de la jurisprudencia y la doctrina con respecto a la responsabilidad del Estado por daños ocasionados a extranjeros es de mucho mayor importancia que los precedentes que se refieren a datos directos en los derechos de un Estado. Sin embargo, para tener una visión amplia del tema, es necesario conocer ambas fuentes de responsabilidad del Estado.

3. UNIDAD DE COMPETENCIA

Al finalizar este curso: el alumno será capaz de aplicar los conocimientos y principios de la administración de Justicia y responsabilidad Internacional aplicando las reglas que en materia de legitima defensa, represalias y sanciones se establecen en los estatutos de los organismos de carácter Internacional.

4. SABERES

4. SABERE	S
Saberes	Realizará ensayos e investigaciones encaminados a encontrar
prácticos	el equilibrio entre los Estados en la realización de los actos que
	dieren motivo a una reparación del daño a satisfacción del los
	principios rectores del Derecho Internacional.
Saberes	El alumno conocerá, identificará y aplicará los conocimientos
teóricos	sobre la responsabilidad internacional originada por las
	conductas violatorias de las normas de derecho
	internacional, llevadas a cabo por los sujetos de éste.
	• Identificar al Estado como el sujeto internacional por
	excelencia, centrando la atención en la responsabilidad
	internacional del mismo.
	Reconocerá la responsabilidad internacional del Estado
	como una de las formas para prevenir conductas violatorias
	que atacan a las personas, bienes o cualesquiera derechos
	de otro Estado, si tales personas, bienes o derechos están
	protegidos por normas internacionales. • Analizará las reglas de derecho internacional, como parte de
	una relación jurídica nueva.
	 Argumentará la relación entre el sujeto y el acto imputable,
	identificando la reparación adecuada, y el sujeto que tiene
	derecho de reclamar la reparación por el incumplimiento de
	la obligación.
	•Conocerá la intervención de la Corte Permanente de justicia
	Internacional en la aplicación de los principios de Derecho
	Internacional.
	•Conocerá las obligaciones de la violación de un deber
	internacional.
	• Concretará los casos en que puede configurarse por la lesión
	directa de los derechos de un Estado y también por un acto
	u omisión ilegal que causa daños a un extranjero. En este
	último caso, la responsabilidad es ante el Estado del cual el
	extranjero es nacional.
Saberes	Explorará la riqueza de la jurisprudencia y la doctrina con
formativos	respecto a la responsabilidad del Estado por daños ocasionados
	a extranjeros es de mucha mayor importancia que los
	precedentes que se refieren a datos directos en los derechos de

un Estado, que le permita tener una visión amplia del tema, conociendo las fuentes de responsabilidad del Estado.

5. CONTENIDO TEÓRICO PRÁCTICO (temas y subtemas)

Unidad I. Responsabilidad internacional

- 1.1. Concepto
- 1.2. Tipos de responsabilidad
 - Responsabilidad Civil
 - Responsabilidad Penal
- 1.3. Elementos de la Responsabilidad internacional
 - Violación de Derecho Internacional
 - Imputabilidad de tal violación a un Estado
 - Existencia de un da
 ño material o moral
- 1.4. Elemento objetivo y subjetivo de la Responsabilidad Internacional

Unidad II. Responsabilidad Internacional del Estado

- 2.1. Responsabilidad del estado por actos de sus órganos Legislativo, administrativo, judicial, y otros del estado
- 2.2. Órganos en la responsabilidad Internacional
 - 2.2.1. Órganos legislativos
 - 2.2.2. Órganos ejecutivo y administrativo
 - 2.2.3. Actos no autorizados de los funcionarios
 - 2.2.4. Actos del poder judicial
 - Denegación de justicia
 - Demora voluntaria y maliciosa en la administración de justicia
 - Fallo iniusto
 - 2.2.5. Estados constitutivos de los estados federales

Unidad III. Responsabilidad del Estado por actos de los particulares

- 3.1. Responsabilidad del Estado por actos individuales
- 3.2. Violencia de las turbas
- 3.3. Daños sufridos por los extranjeros debido a insurrecciones y guerras civiles

Unidad IV. Circunstancias excluyentes de la ilicitud

- 4.1. Consentimiento
- 4.2. Cumplimiento de normas imperativas
- 4.3. Legítima defensa
- 4.4. Contramedidas respecto de un hecho internacional ilícito
- 4.5. Fuerza mayor
- 4.6. Peligro externo
- 4.7. Estado de necesidad

Unidad V. Efectos de la responsabilidad

- 5.1. Continuidad de deber cumplir con la obligación.
- 5.2. Cesación y no repetición
- 5.3. Restitutio in integrum (Restitución)

Unidad VI. Naturaleza y alcance de la reparación por una infracción de una obligación internacional

- 6.1. Restitución
- 6.2. Indemnización
- 6.3. Daño indirecto
- 6.4. Perdida de utilidades
- 6.5. Intereses
- 6.6. Compensación punitiva
- 6.7. Satisfacción

Unidad VII. Reclamaciones de los estados por violación de los derechos de sus naciones

6. ACCIONES

Para que el alumno esté en condiciones de:

- Identificar y analizar los principios rectores y procesales de los elementos esenciales para el establecimiento de la responsabilidad internacional.
- Analizar y distinguir los fundamentos jurídicos derivados de la producción de perjuicio o un daño como consecuencia del acto ilícito.
 Utilizando el análisis de problemáticas específicas, en la revisión de películas relacionadas a la temática.
- Explicar y argumentar, de manera pertinente, las posibles soluciones a problemáticas específicas, mediante estudios de caso en que, nacionales o extranjeros celebren actos que, por su naturaleza, requieran de la aplicación del derecho en materia de responsabilidad internacional.
- Mediante la resolución de problemas jurídicos en la solución de casos prácticos, llevados a cabo por el trabajo grupal o en binas, de los participantes en este curso sobre:
 - El concepto de la culpa como una violación de una obligación preexistente.
- Las violaciones de los derechos de un Estado pueden resultar legitimadas por su consentimiento.
- El consentimiento retroactivo como constitución y renuncia al derecho de reclamar la reparación.
- Aplicar por analogía con las reglas que rigen los tratados, el consentimiento estaría viciado por error, coacción o fraude.

- Redefinir el concepto de Legítima defensa.
- Reconocer que ciertos actos, que normalmente serían ilegales, cuando se cometen en defensa propia son legítimos y no dan lugar a la responsabilidad.
- Determinar en que casos se aplican las Represalias y otras sanciones.
- Identificar las actuaciones preventivas o de cumplimiento forzoso u otras medidas aplicadas por los órganos de las Naciones Unidas o por una institución regional de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, no crean responsabilidad.
- La identificación de las represalias como medio de sanción por la violación de sus normas, que podrán ser tomadas por el Estado perjudicado por la violación.
- Los principios generales de derecho reconocidos por todas las naciones, no existe responsabilidad si el evento dañino ocurre independientemente de la voluntad del agente del Estado y como resultado de forcé majeure.
- Aplicar de manera pertinente, métodos y técnicas en las posibles soluciones a problemáticas específicas, mediante estudios de caso en que, nacionales o extranjeros celebren actos que, por su naturaleza, requieran de la aplicación del derecho para la solución de la problemática en materia de responsabilidad Internacional

ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

7. Evidencias de aprendizaje	8. Criterios de desempeño	9. Campo de aplicación		
Se deberá de contar con la	El profesor deberá de	El análisis de los		
participación del profesor	calificar y observar la	métodos de		
para que plantee en el	calidad de exposición	solución del tráfico		
aula algunos casos	que realice el alumno	jurídico		
hipotéticos a efecto de	en el aula sobre todo el	internacional.		
que se realice estudio de	planteamiento de los	Su aplicación en		
casos que sean pertinentes	casos prácticos los que	casos prácticos.		
y necesarios en el ámbito	también pueden ser Nacionalidad			
de la responsabilidad	derivados de los medios	Extranjería		
internacional penal.	de comunicación	Calidades		
	impresos, visuales y	migratorias		
El maestro en su evaluación	auditivos.	Conflicto de Leyes		
deberá de observar y		Conflictos de		
calificar la calidad de las	Estando atento a las	competencia		
investigaciones que realice	respuestas que se	judicial		
el alumno, asistencias,	otorguen de acuerdo a	Métodos de		
participación y exámenes	las preguntas que	solución del tráfico		
tomando en cuenta el	formule el maestro	jurídico		
puntaje que a cada uno de	durante el curso así	internacional y		
ellos corresponda de	como las calificaciones	ejecución de		

manera que a la suma de	que se obtengan como		sentencias			en	
estos aspectos se obtenga	resultado	de	los	México	0	en	el
como total el 100%.	exámenes escritos.			extranjero.			

10. CALIFICACIÓN

El profesor encargado de impartir la asignatura, tomará en cuenta para evaluar los conocimientos de los alumnos la realización de dos exámenes por escrito, además se tomará en consideración la participación, asistencias y presentación de ensayos o trabajos de investigación, así como la exposición de diferentes temas en el salón de clases, sin exentar a ningún alumno de las anteriores condiciones para lo cual la evaluación contará con el siguiente puntaje:

Aspecto	Criterio	Indico	Parámetro	
Examen teórico o	Suficiente	Contenido	temático	50%
practico	Actualizada	del curso		
	Fundamentada			
	Congruente			
Exposición de tema	Suficiente	Contenido	de un	15%
		tema relacio	onado con	
		una unidad		
Tareas	Suficientes	Lógico		25%
	Innovadoras			
Participación	Aportaciones			5%
Asistencia	Puntualidad	Asistencia d	lel 95 % a	5%
	Permanencia	clases		

En caso de realizar un examen de carácter departamental el profesor empleará los bancos de preguntas estructurados de forma colegiada realizados por la Academia correspondiente los cuales abarcaran en su totalidad el programa del curso, el cual tendrá un valor de 20 puntos.

11. ACREDITACIÓN

La asignatura correspondiente se acredita con la calificación máxima de 100 puntos y con una calificación mínima de 60 puntos debiendo contar con un promedio del 80% de asistencias a clase.

12. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Derecho Internacional Público. Loretta Ortiz Ahlf. México Oxford University Press México c2004 reimpr. 2009.
- Mejores prácticas internacionales en materia de combate a la

- impunidad y la corrupción coordinador. México, D.F. Grupo Parlamentario del PRD, Cámara de Diputados, Congreso de la Unión 2008.
- Primer curso de derecho internacional público Carlos Arellano García.
 México Porrúa 2006.
- Prácticas de derecho internacional público dir. Victoria Abellán Honrubia; coord. Jaume Saura Es. Barcelona J. M. Bosch Editor c2005.
- Protección internacional de derechos humanos nuevos desafíos comp.
 Cristian Courtis, Denise Hauser. México, D.F. Porrúa Instituto Tecnológico Autónomo de México 2005.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Compila tratados IV Archivo de computadora instrumentos internacionales Suprema Corte de Justicia. México SPCJN 2004.
- Instrumentos jurídicos internacionales en materia de terrorismo (Compilación de textos y tratados. México Porrúa 2003.
- Conflictos ambientales la internacionalización de la defensa de las comunidades contra instalaciones. Guadalajara, Jalisco, México Universidad de Guadalajara 2002.
- Derecho internacional público Modesto Seara Vázquez. México Porrúa 2001.
- Los tratados de paz con los Estados Unidos 1848 Manuel Crescencio Rejón. México La Cámara 1999.
- Tratado de derecho constitucional Elisur Arteaga Nava. México Oxford University 1999.
- Instituciones y derecho de la Unión Europea Araceli Mangas Martín, Diego J. Liñan Nogueras. Madrid McGraw-Hill 1996
- Derecho Internacional Público. Instrumento de las relaciones internacionales Oscar B. Llanes Torres. México Orlando Cárdenas Editor 1994
- Introducción al Derecho Internacional Humanitario. San José C. R Instituto Interamericano de Derechos Humanos 1994.
- La reconstrucción de los derechos humanos Un diálogo con el pensamiento de Hannah Arendt; Tr. Ste. México FCE 1994.
- El lugar del derecho internacional en el universo jurídico discurso de recepción como miembro. México Editorial Porrúa 1989.
- Instrumentos fundamentales de Derecho Internacional público estudio introductorio Comp. Alberto Sz. México Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas 1989.
- Derecho de inmunidad diplomática Jaime Paz y Puente Gutiérrez. México Trillas 1985.
- Derecho Consular Mexicano. Ramón Xilotl Ramírez. México Porrúa 1982.
- Informe de una Misión de Amnistía internacional a la republica de filipinas 22 noviembre - 5 Diciemb. Barcelona Amnesty International

1978.

 Derechos humanos instrumentos de protección internacional. México Sría. de Relaciones Exteriores, Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Com